



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000045
FOLIO TRÁMITE: 189,751

FECHA EXPEDICIÓN: 06-febrero-2018

NOMBRE: TOPETE MANCILLA ANTONIO

UBICACIÓN: OROZCO

EXTERIOR: 185 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTL: \$ 1.75 mts.

DIAS AMFARADOS: 120

IMPORTE: \$420.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	06:00:06 p	A: 12:00:06 a	VIERNES	SI	06:00:06 p	A: 12:00:06 a
MARTES	SI	06:00:06 p	A: 12:00:06 a	SABADO	SI	06:00:06 p	A: 12:00:06 a
MIÉRCOLES	SI	06:00:06 p	A: 12:00:06 a	DOMINGO	SI	06:00:06 p	A: 12:00:06 a
JUEVES	SI	06:00:06 p	A: 12:00:06 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

AR 43 I-D PORACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

TOPETE MANCILLA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá atender la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, su comodidad o seguridad.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

25